



Libertad y Orden



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL ROSARIO  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO N°13  
(Noviembre 10 de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL  
MUNICIPIO DE EL ROSARIO-NARIÑO**

El Concejo Municipal de El Rosario-Nariño, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 2º, 209 y 313 numeral 1º de la Constitución Política y en los artículos 3, 5 y 32 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "se garantiza el derecho de acceder a la administración de justicia".

Que de conformidad a lo expuesto por la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un "pilar fundamental del Estado Social de Derecho" teniendo el Estado la obligación de "garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo". (Sentencia T-766 de 2008).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la necesidad de "promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial" para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.

Que el Estado Colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos –PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –PFPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos –CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.



Libertad y Orden



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL ROSARIO  
CONCEJO MUNICIPAL**

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional de Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.

Que los actores de justicia del Municipio de El Rosario-Nariño han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.

Que los actores de justicia del Municipio de El Rosario-Nariño han construido un plan de acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.

Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio de El Rosario han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades. Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de El Rosario se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

En mérito de lo expuesto, el Concejo:



Libertad y Orden



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL ROSARIO  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I**

**Creación y objetivos**

**Artículo Primero. Constitución del Sistema Local de Justicia.** Se constituye el Sistema Local de Justicia del Municipio de El Rosario como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, es decir planes, programas y proyectos encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

**Artículo Segundo. Objetivos.** El Sistema Local de Justicia del Municipio de El Rosario tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal junto a la administración municipal.
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.
5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

**Artículo Tercero. Coordinación del Sistema Local de Justicia.** El Sistema Local de Justicia será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local departamental y/o nacional.

**Artículo Cuarto. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria Institucional del Sistema.

**CAPÍTULO II**

**Composición del Sistema Local de Justicia**

**Artículo Quinto.** El Sistema Local de Justicia del Municipio de El Rosario-Nariño estará integrado por:



Libertad y Orden



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL ROSARIO  
CONCEJO MUNICIPAL**

1. Representantes de la justicia formal: Juzgado Promiscuo Municipal, Fiscalía Local, CTI, SIJIN.
  2. Representantes de la justicia administrativa: Comisaría de Familia, Inspección de Policía.
  3. Alcalde Municipal y/o su delegado.
  4. Secretaría de Gobierno.
  5. Representantes del Ministerio Público: Personería Municipal.
6. Representantes de las Juntas de Acción Comunal: Un representante de la Comisión de Convivencia y Conciliación adscrita a ASOJUNTAS y el Presidente de ASOJUNTAS.

**Parágrafo Primero.** El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

**Parágrafo Segundo.** El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden municipal, departamental y nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

**Artículo Sexto. Reglamento Interno de Funcionamiento.** El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará mínimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

**Artículo Séptimo. Controles.** La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de El Rosario.



Libertad y Orden



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL ROSARIO  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Artículo Octavo.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado el salón ELY MONTOYA del Honorable Concejo Municipal de El Rosario Nariño, a los diez (10) días del mes de Noviembre de Dos mil diecisiete 2017.

  
**RAMIRO DIAZ MELENDEZ**  
Presidente Honorable Concejo Mpal.

  
**BETY MONTILLA NARVAEZ**  
Secretaria Honorable Concejo Mpal.



Libertad y Orden



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE EL ROSARIO  
CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSARIO  
NARIÑO

CERTIFICA

que el Acuerdo N° 013 de Noviembre 10 de 2017" Por medio de la cual se crea el sistema local de Justicia del Municipio de El Rosario-Nariño

Fue aprobado por unanimidad en los siguientes debates.

DEBATE COMISION: 10 de Noviembre de 2017  
DEBATE PLENARIA: 18 de Noviembre de 2017

En Constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete 2017

El Rosario Nariño Noviembre 18 de 2017

En la fecha se envía el acuerdo No. 13 de Noviembre 10 de 2017, al despacho del señor alcalde para su sanción.

*Bety Montilla Narvaez*

BETY MONTILLA NARVAEZ  
Secretaria Honorable Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DEL ROSARIO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099079-9



El Rosario Nariño, Noviembre 21 de 2017

### AUTO N°13

Revisado el Acuerdo N° 13 de noviembre 10 de 2017, expedido por el honorable concejo municipal del rosario Nariño. "Por medio de la cual se crea el sistema local de justicia del municipio de El Rosario-Nariño. Este acuerdo se encuentra dentro del marco legal motivo por el cual este despacho le imparte la sanción Legal.

**ERWIN MONTOYA CORDOBA**  
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DEL ROSARIO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099079-9

ERWIN MONTOYA  
ALCALDE 2016 - 2019 EL ROSARIO (M)



## EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL ROSARIO NARIÑO

### HACE CONSTAR

Que el Honorable Concejo Municipal de El Rosario Nariño, Aprobó el Acuerdo N° 13 de Noviembre 10 de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de El Rosario Nariño 2017 ".Por medio de la cual se crea el sistema local de justicia del municipio de el rosario-Nariño. Este acuerdo se encuentra dentro del marco legal motivo por el cual este despacho le imparte la sanción Legal.

Que mediante Auto No. 13 de Noviembre 10 de 2017 se **SANCIONO** el referido Acuerdo conforme lo ordena el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y se ordena su publicación de conformidad con el artículo 81 de la misma Ley.

Que es deber del señor Alcalde Municipal de El Rosario Nariño proceder a la **PUBLICACION** del Acuerdo conforme lo ordenan las normas, para conocimiento de la comunidad.

Que el referido Acuerdo se encuentra en el Despacho del señor alcalde para disposición de cualquier persona que quiera enterarse del contenido.

Para Constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete 2017

**ERWIN MONTOYA CORDOBA**  
Alcalde Municipal





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DEL ROSARIO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099079-9

ERWIN MONTOYA  
ALCALDE 2016 - 2019 EL ROSARIO (M)



## LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE EL ROSARIO NARIÑO

### CERTIFICA

Que el acuerdo N°13 de Noviembre 10 de 2017 "Por medio de la cual se crea el sistema local de justicia del municipio de el rosario-Nariño. Fue Publicado de conformidad a la norma vigente los siguientes días 22, 23 y 24 de Noviembre de 2017

En constancia se firma a los veinticuatro (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete 2017

  
SANDRA LILIANA DAZA ORDOÑEZ  
Secretaria de Gobierno



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DEL ROSARIO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
NIT: 800099079-9

ERWIN MONTOYA

ALCALDE 2016 - 2019 EL ROSARIO (N)



El Rosario Nariño, Noviembre 25 de 2017

En la fecha se envía el acuerdo N°13 de Noviembre 10 de 2017 al despacho del señor personero Municipal para lo de su competencia.

SANDRA LILIANA DAZA ORDOÑEZ  
Secretaria de Gobierno



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DEL ROSARIO  
PERSONERÍA MUNICIPAL  
NIT: 814001732-0



*Hacemos valer tus derechos!!*  
PERSONERÍA  
MUNICIPAL  
DE EL ROSARIO (N)

## EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE EL ROSARIO - NARIÑO

### HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 13 de noviembre diez (10) de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO-NARIÑO"; fue publicado de conformidad con las normas constitucionales y legales en la cartelera de la Alcaldía Municipal de El Rosario (Nariño), durante los días 22, 23 y 24 del mes de noviembre de 2017.

En constancia se firma en el Municipio de El Rosario (Nariño), a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017.



LALO ORDÓÑEZ LOPEZ

Personero Municipal

Aymm.-

PARQUE PRINCIPAL  
EL ROSARIO NARIÑO  
CEL: 3145948830  
personer@elrosario@hotmail.com

*Hacemos valer tus derechos!!*  
LALO ORDÓÑEZ LOPEZ - PERSONERO MUNICIPAL



*Hacemos valer tus derechos!!*  
PERSONERÍA  
MUNICIPAL  
DE EL ROSARIO (N)